



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

“Trabajo, ciencia y paz”



MEDELLÍN

2017

Dirección: Calle 101 N°83-21 Picacho (Medellín)
www.iejesusmariavallejaramillo.edu.co

Teléfono: 477 13 97
Email: iejesusmariavallej@gmail.com



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



CAPITULO 2. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)¹

Las siguientes son las directrices institucionales de evaluación y promoción aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 06 del 3 de septiembre del 2015, y que según lo establecido en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, constituyen el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional. En consecuencia, deben ser acatadas por toda la comunidad Educativa de la Institución.

1. MARCO CONCEPTUAL:

La Ley General de Educación, los Lineamientos Curriculares y los Estándares del MEN, definen la evaluación como un proceso sistémico, que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias evidenciadas a través de la evaluación del desempeño y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

La evaluación en la I.E. tendrá las siguientes características:

CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente y con base en un seguimiento al alumno, que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proyecto.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta los aspectos **académicos, personales y sociales**, y así abarcar todas las dimensiones del desarrollo de competencias de los estudiantes, lo que significa tener claro, para cada estudiante, lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores).

SISTEMÁTICA: se realizará con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y la misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logro, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los estilos y los ritmos de aprendizaje de los educandos, sus intereses, sus capacidades, sus dificultades, sus características desde lo afectivo, familiar, nutricional, entorno social.

INTERPRETATIVA: se permitirá que los educandos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

PARTICIPATIVA: que comprometa a todos los agentes y propicie la heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación.

FORMATIVA: que permita reorientar los procesos en forma oportuna para mejorarlos. Deberá

¹ Capítulo extraído del Manual de Convivencia. IE Jesús María Valle Jaramillo.2017.



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

DIAGNÓSTICA: dirigida fundamentalmente a constatar el nivel de aprendizaje con el que cuenta el alumno para continuar asimilando los nuevos conceptos y desarrollando las nuevas habilidades que deberá aprender en cada asignatura.

SUMATIVA: Se entiende por sumativa la valoración final del proceso de aprendizaje asignada por el docente como producto del análisis transversal y concluyente que abarca los 4 (cuatro) periodos académicos, considerando los avances que el estudiante ha tenido en su desempeño a lo largo del año escolar. La evaluación sumativa se tendrá en cuenta para efectos de acreditación, promoción o reprobación de grados.

Además, el proceso de evaluación académica, permitirá:

- Establecer la distancia existente entre lo que el estudiante realmente está aprendiendo y lo que el docente propuso como logros a alcanzar y las actitudes, habilidades y competencias que se propuso desarrollar.
- Identificar cuáles son las causas y los obstáculos para el alcance de ese propósito en el proceso de enseñanza aprendizaje, cuáles dependen de los factores asociados al proceso educativo; la adecuación de las estrategias de evaluación a la metodología de enseñanza, a los propósitos, a los criterios establecidos institucionalmente y a los de los equipos de planeación.
- Emitir los juicios de valor fundamentales para la toma de decisiones en cuanto al proceso de enseñanza aprendizaje.

2. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

2.1 Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2.2 Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

2.3 Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.” (Art. 1º Decreto 1290 – 2009)

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

“Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

3.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

3.2 Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que **presenten debilidades y desempeños superiores** en su proceso formativo.

3.4 Determinar la promoción de estudiantes.

3.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.” (Art. 3º decreto 1290 – 2009)

4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

“El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

4.1 Los criterios de evaluación y promoción. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

4.2 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

4.3 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

4.4 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

4.5 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

4.6 Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

4.7 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

4.8 La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

4.9 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

4.10 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (Art. 4º decreto 1290 de 2009)

5. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: académicas, personales y sociales establecidas en el sistema institucional de evaluación según el decreto 1290 de 2009.

En cuanto a la evaluación en el nivel de educación preescolar, ésta continuara rigiéndose por el decreto 2247 de 1999, en todos sus procesos.

5.1.1 Criterios académicos. (Saber conocer y saber hacer)

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de:

- ✓ Desarrollo de proyectos: de aula y de grado.
- ✓ Pruebas orales y/o escritas.
- ✓ Trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase.
- ✓ Prácticas de laboratorio.
- ✓ Sustentación de trabajos escritos.
- ✓ Las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura.
- ✓ Todas las actividades acordadas y programadas en los planes de área y/o asignatura.

5.1.2 CRITERIOS PERSONALES.

Los criterios personales son normas aplicables en todas las actividades propuestas

Dentro de la institución:

- ✓ El respeto al uso de la palabra.
- ✓ El orden en la presentación de las tareas y trabajos.
- ✓ La limpieza del aula y demás sitios de la planta física de la Institución.
- ✓ La participación activa y ordenada en clase y demás eventos.
- ✓ Los demás contemplados en el manual de convivencia.

*Otros: El profesor propone a sus estudiantes las pautas apropiadas que considere necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer también otras y analizar su conveniencia.

5.1.3 CRITERIOS SOCIALES.

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la convivencia tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia y el respeto por los demás. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que éstos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes. La evaluación es, como se ha indicado, un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



Frente a este aspecto de la formación integral se propone tener en cuenta la vivencia de los valores Institucionales, dentro y fuera de clase: respeto, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia, convivencia, democracia

NOTAS:

- ✓ Durante todo el proceso se deben valorar las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la cooperación.
- ✓ Es necesario que los docentes apliquen y valoren diversos instrumentos de evaluación.
- ✓ La calificación es la valoración cuantitativa, además debe expresar los indicadores de desempeño del proceso de aprendizaje.
- ✓ Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del (a) estudiante.

5.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado, tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la promoción de los estudiantes:

5.2.1 Estudiantes que hayan obtenido desempeños: básico, alto o superior en todas las áreas y hayan asistido por lo menos al 80% de la intensidad horaria del calendario escolar.

5.2.2 Estudiantes con desempeños bajos hasta en dos áreas y que demuestren desempeños básicos, altos o superiores en las Actividades de Recuperación correspondientes.

NOTA 1: Cuando un área esté conformada por dos o más asignaturas, y el educando obtenga desempeño bajo en una de las asignaturas, el área se considerará con desempeño bajo. Los educandos que obtengan desempeño bajo en esta área, presentarán actividades de Recuperación sólo en la(s) asignatura(s) valoradas con desempeños bajos.

NOTA 2: Las comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, conjuntamente con el docente respectivo, analizarán y tomarán la decisión pertinente en los casos en que la valoración del desempeño bajo sea igual a dos punto nueve (2,9) en la escala institucional de evaluación.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO.

1. Revisar los resultados de la promoción anticipada (para estudiantes repitentes y para estudiantes con desempeño superior) y remitirlos al Consejo Académico y este a su vez presenta informe al Consejo Directivo.
2. Analizar en cada periodo académico los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer seguimiento y control a los planes de apoyo y recuperación, y en caso necesario hacer recomendaciones pertinentes al área respectiva.



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



3. Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las Actividades de Apoyo y Actividades de Recuperación con los y las estudiantes del grado, que no hayan tenido solución en instancias anteriores.
4. Analizar casos especiales de estudiantes con desempeño bajo en un área después de presentadas las actividades de recuperación y convocar al docente, con voz y voto, para tomar la decisión de promoción o no promoción de estos estudiantes.
5. Consignar en el formato institucional de acta las diferentes reuniones de la Comisión.
6. Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el SIEE.

5.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Las comisiones de Evaluación y Promoción de Grado, tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la no promoción de los estudiantes:

5.3.1 Estudiantes que hayan obtenido desempeños bajos en tres o más áreas.

5.3.2 Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 20% del total de la intensidad horaria contemplada en el plan de estudios. La justificación de la inasistencia será válida al cumplirse el procedimiento reglamentado en el manual de convivencia.

5.3.3 Estudiantes que hayan obtenido desempeños bajos en una o dos áreas después de presentadas las Actividades de Recuperación.

5.3.4 Estudiantes que no se hayan presentado a las Actividades de Recuperación sin justa causa, de acuerdo al manual de convivencia.

En caso de tener alguna excusa debe presentarla al coordinador de jornada el mismo día o máximo al día siguiente para la autorización de realización en fecha diferente. Salvo casos de fuerza mayor (motivos de salud o calamidad doméstica).

5.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

5.4.1 Promoción anticipada para estudiantes con desempeño superior

Al finalizar el primer período del año escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado, previo consentimiento por escrito de los padres de familia, remitirán al Consejo Académico, el listado de los educandos que hayan demostrado desempeño superior en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa.

El Consejo Académico analizará la información remitida y si ésta cumple con los requisitos establecidos decide si es o no pertinente la promoción y de ser aprobada debe informar al Consejo Directivo para legalizar dicho proceso.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009).

5.4.2. Promoción anticipada para estudiantes repitentes.

La Institución Educativa en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 párrafo 2 del Decreto 1290,



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



el cual expresa que “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”, determina en su SIEE el siguiente procedimiento.

1. **PLANES DE TRABAJO (40%).** Cada área entregará un plan de trabajo a más tardar el día de entrega del 5º informe para que los estudiantes con el apoyo de los padres de familia realicen las actividades pertinentes que les permitan adquirir las competencias básicas de la(s) respectivas áreas en las cuales obtuvo desempeño bajo. Este plan de trabajo consta de los contenidos fundamentales de la asignatura que fueron desarrollados durante el año, expresados en temas, ejes temáticos o unidades, acompañados de actividades como talleres, lecturas, informes de lectura, trabajos escritos, investigaciones, informes de laboratorios o todo aquello que propicie el logro de los indicadores propuestos y el desarrollo de las competencias propias del saber.

El desarrollo del plan de trabajo por parte de los educandos será condición necesaria para la presentación de la prueba de suficiencia.

2. **Prueba de suficiencia (60%).** Los estudiantes, según cronograma organizado por la institución educativa en la segunda semana escolar del mes de enero, presentarán una prueba de suficiencia elaborada por el grupo de planeación de cada grado. En la posibilidad de realizarse virtualmente en cualquier plataforma de evaluación y se respetará la nota emitida por el sistema.

NOTA 1: En la primera semana escolar los estudiantes que requieran resolver dudas y dificultades encontradas al solucionar el plan de trabajo podrán recibir asesoría y acompañamiento en los horarios establecidos institucionalmente.

NOTA 2: Después de terminadas las actividades de promoción anticipada, el coordinador de cada jornada convocará a los profesores a una ronda para el análisis de los resultados.

NOTA 3: Los estudiantes nuevos que ingresan a cualquier grado no podrán ser promovidos anticipadamente.

NOTA 4: Una vez publicados los resultados de la promoción por parte de la Comisión de evaluación y promoción de cada grado, los estudiantes tendrán tres días hábiles para realizar reclamos por corrección de notas, anexando los soportes que evidencien la necesidad de dicha corrección. Esta misma nota se sugiere para la promoción de fin de año.

5.5 GRADUACIÓN

“Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias”. (Artículo 18 decreto 1290)

5.6 PROCLAMACION

La Institución programará un acto solemne de graduación (**PROCLAMACIÓN**) al finalizar el año lectivo para los educandos que al culminar el grado Undécimo de la educación media, hayan cumplido satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- Demostrar desempeño superior, alto o básico en todas las áreas de grado 11°.



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



- Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
- Cumplir con las horas de estudios constitucionales.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Institución.
- Estudiantes a los que no se les haya aplicado ninguna acción pedagógica a través de resolución rectoral en los dos últimos años o aquellos a quienes se les haya proferido y demuestren un cambio significativo en su comportamiento, el cual será determinado por el comité de convivencia escolar.

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño superior	4.6 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.5
Desempeño básico	3.0 a 3.9
Desempeño bajo	1.0 a 2.9

Superior: demuestra dominio óptimo de las competencias en lo académico, personal y social.

Alto: demuestra un buen dominio de competencias en lo académico, personal y social.

Básico: presenta limitaciones en el dominio de las competencias en lo académico, personal y social.

Bajo: demuestra un bajo dominio de competencias en lo académico, personal y social.

En preescolar se ajustará a la escala nacional y la valoración se dará en forma descriptiva.

NOTA 1: En la escala valorativa institucional, cuando el segundo decimal es igual o mayor a cinco, el sistema académico aproxima el primer decimal a la cifra inmediatamente superior; si es menor a cinco, lo hace a la inferior.

NOTA 2: El resultado final de cada uno de los periodos o del año escolar deberá expresarse teniendo en cuenta los rangos establecidos en la escala de valoración institucional. Es decir, para este caso no aplica el rango de 0 a 0.9. Sin embargo, este rango puede aplicarse al resultado de actividades realizadas durante el proceso de evaluación en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el/la estudiante incurra en fraude. (Copia o suplantación)
- ✓ Cuando haga entrega de cualquier acción evaluativa sólo con la firma o identificación y no presente desarrollo de la misma
- ✓ Cuando el/la estudiante no presente la evaluación determinada o cualquier asignación académica.



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: académica (saber, saber hacer); personal (ser) y social (convivir). Las comisiones de evaluación y promoción de grado, harán seguimiento permanente al cumplimiento del proceso de evaluación.

- ✓ El conjunto de competencias y saberes propios de cada área o asignatura se desarrollan a partir de los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales, y en el proceso de evaluación de cada periodo serán valorados con iguales porcentajes; contenidos cognitivos 30%, contenidos procedimentales 30%, contenidos actitudinales 30%, además el proceso de autoevaluación tendrá una valoración del 10% y estará por fuera de los componentes mencionados. (Aprobado según acta de consejo académico 2 del 26 de Enero de 2017)
- ✓ Para dar cumplimiento a lo expresado en el decreto 1290 del 2009, las evaluaciones escritas de los aprendizajes se diseñarán teniendo en cuenta, la estructura de las pruebas SABER Y SABER 11. Además de otras estrategias propias de cada área y/o asignatura.
- ✓ En la semana ocho (8) del periodo cada asignatura aplicará una PRUEBA DE PERIODO, a través del sistema virtual master 2000, bajo cronograma establecido por las coordinaciones, la nota resultante de esta prueba se convierte en una más dentro del proceso evaluativo de los estudiantes. Cada área determinará en cuál de los tres procesos (cognitivo, procedimental o actitudinal) se sumara dicha nota. (Aprobado según acta de consejo académico 2 del 26 de Enero de 2017)
- ✓ En los planes de área se deben especificar los distintos instrumentos de evaluación que se utilizarán para la valoración del desempeño, definiendo claramente el porcentaje de cada acción.
- ✓ El resultado de las actividades de evaluación en cada periodo académico, es un insumo que permite establecer acciones correctivas y de mejoramiento continuo.
- ✓ El Proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: **Académica** (Saber saber, saber hacer), **personal** (ser) y **social** (convivir).
- ✓ Cada docente llevará registros claros y objetivos del proceso de evaluación en las planillas de seguimiento académico, utilizando únicamente la escala valorativa institucional.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

La Institución educativa estimulará todas las acciones tendientes a lograr mejores desempeños académicos, personales y sociales y propone las siguientes:

Reuniones de las comisiones de Evaluación y Promoción de grado: Las comisiones de evaluación y promoción de grado se reunirán cada período y analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos. Las funciones de las comisiones de



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



evaluación y Promoción de grado se encuentran estipuladas en el manual de convivencia.

Realización de rondas académicas: En mitad de los tres primeros períodos académicos se solicitará a los docentes, informes parciales del rendimiento académico de los estudiantes, con el fin de establecer acciones que permitan mejorar el desempeño y poder informar al padre de familia que lo solicite.

La rectoría y/o coordinación solicitará informes parciales del seguimiento académico en aquellos casos donde la mayoría de los estudiantes presenten desempeños bajos o superiores en forma reiterada. Igualmente, los instrumentos de evaluación serán objeto de revisión periódica para constatar su eficacia y eficiencia.

9. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

La auto evaluación implica respecto a la heteroevaluación considerar que en los y las estudiantes puede darse intrínsecamente la norma, el criterio y la autoridad que se sitúa fuera de él cuando es otra persona quien evalúa". (Rosales, 1999, 79)

La autoevaluación es recomendable como medio para impulsar la formación integral, porque a través de ella se logra aumentar en los alumnos la autoestima, el sentido de responsabilidad y la autonomía.

Algunas pautas metodológicas recomendadas para la **autoevaluación** son:

- ✓ Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- ✓ Realización de actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.
- ✓ Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios de evaluación acordados previamente.
- ✓ Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
- ✓ La coevaluación es una estrategia complementaria de la anterior, es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo.

Para la **coevaluación** se recomiendan las siguientes estrategias:

- ✓ Concientización del grupo para que prevalezca el respeto y la capacidad de la valoración objetiva.
- ✓ Iniciar con prácticas de valoración mutua, es decir, con aspectos positivos. A medida que el grupo lo acepte se inicia la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, con el fin de superarlos.
- ✓ Aplicar técnicas de corrección recíproca de pruebas y trabajos con base en criterios establecidos.

NOTA: Para la valoración de cada asignatura se tendrán en cuenta las actividades de autoevaluación



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



y coevaluación, el promedio de éstas será una nota más del periodo académico. Estas evaluaciones se realizarán según criterios institucionales.

Los estudiantes tendrán una etapa de capacitación específica antes de realizar las actividades de evaluación enunciadas anteriormente.

Las comisiones de evaluación y promoción de grado harán seguimiento al cumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación y coevaluación, las cuales deben estar evidenciadas por el docente en el registro de las valoraciones del desempeño del estudiante, durante cada uno de los periodos académicos.

10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

10.1 ACTIVIDADES DE APOYO AL FINALIZAR CADA PERÍODO

Son las actividades que debe realizar todo educando que haya obtenido desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios de cada grado, con el fin de superar las dificultades presentadas en el desarrollo de las competencias. Estas actividades estarán sujetas a la siguiente reglamentación:

- ✓ Serán diseñadas por los equipos de planeación respectivos y las realizará el educando con la orientación del docente, llevándose a cabo en las primeras semanas del periodo siguiente, después de la reunión de entrega de boletines de calificaciones donde se notifica la no aprobación del área o asignatura y tendrán una valoración según lo establecido en la escala institucional. Se debe dejar en la coordinación.
- ✓ Las actividades de apoyo comprenden la elaboración de un taller con un porcentaje del 30% para el hacer (que debe ser entregado por el docente en la coordinación, subido en la página institucional y en la fotocopidora), una sustentación del 50% para el saber y el 20% para el ser, es decir aspectos como la puntualidad, la responsabilidad y otras que el docente considere oportunas. Se dejara constancia en planilla firmada por el estudiante de su asistencia. (Acordado en acta 4 de Consejo académico de 31 de Julio de 2015)
- ✓ Tendrán valoración numérica en la escala Institucional y ésta se registrará en el formato suministrado por los Coordinadores en los periodos 2, 3 y 4. Este formato debe entregarse debidamente diligenciado en la coordinación respectiva al finalizar la segunda semana de los periodos académicos 2º y 3º y 4º para efectos de modificación en el sistema de registro académico.

Nota: las actividades de apoyo del cuarto periodo se desarrollaran al finalizar el mismo y se diligencia el formato como evidencia de este proceso.

- ✓ Los educandos con desempeños bajos, que no realicen estas actividades tendrán como criterio de valoración CERO (0) con la observación “NP” (no presentó) según la nota N° 2 de la escala de evaluación institucional. Este registro se tendrá en cuenta para la toma de decisiones al terminar el año escolar cuando se vaya a registrar el informe final de desempeño. Pero por ningún motivo será tomada esta valoración para la modificación de la valoración del desempeño del periodo objeto de actividad de apoyo.



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



- ✓ Si en el formato aparecen casillas en blanco, significa que el educando no debía realizar actividades de apoyo en el período correspondiente.

10.2 ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN

“Los educandos de los grados primero (1º) a undécimo (11º) que hayan obtenido desempeño bajo hasta en dos áreas presentarán una evaluación al finalizar el año lectivo, basada en un programa de refuerzo pertinente y relacionado con las dificultades presentadas por el educando y que el docente del área y o asignatura le entregará una vez conocido el informe académico final”.

La recuperación consistirá en una evaluación mediante prueba escrita o teórico práctica y la realización de talleres de apoyo, basados en las dificultades presentadas por los educandos.

El desarrollo de los talleres de apoyo por parte de los educandos será condición necesaria para la presentación de la evaluación y tendrá una valoración porcentual no inferior al 20% dentro del proceso de recuperación.

10.3 HOMOLOGACIÓN Y VALIDACIÓN PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE INGRESAN A LA INSTITUCION

Los educandos nuevos provenientes de otros países, deben presentar autorización de la Secretaría de Educación, permitiéndoles la homologación y la validación.

10.4. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN

Son las actividades de apoyo propuestas por el equipo de planeación de cada asignatura para ser ejecutadas por los estudiantes que hayan obtenido desempeño superior al finalizar cada período. Estas actividades las realizará el educando con la orientación del docente y se dejará evidencia de su programación en el acta de planeación del área o asignatura.

La valoración obtenida mediante el desarrollo de estas actividades se tendrá en cuenta para la valoración del periodo siguiente y como valoración final para el quinto informe. De igual manera, la Comisión de evaluación y promoción de grado podrá utilizarla como insumo para la promoción anticipada del estudiante

11. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La coordinación verifica y controla el cumplimiento de todas las acciones pedagógicas programadas por cada equipo de planeación y registradas en los planes de área y en los diarios de campo de cada uno de los docentes.

El autoanálisis de rendimiento académico realizado por cada equipo de planeación, al finalizar cada periodo académico es un insumo fundamental para verificar el cumplimiento de las acciones evaluativas y para la implementación de acciones de mejoramiento que garanticen la calidad y eficiencia en el proceso formativo.

La verificación a través de los representantes del área del cumplimiento en la ejecución de los planes de área con sus correspondientes criterios de evaluación, son una herramienta valiosa para



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos.

El Consejo Directivo como instancia decisoria en el proceso de reclamación de los estudiantes o padres de familia, en todo relacionado con la evaluación y promoción, conformará las siguientes comisiones:

Comisión de Evaluación y Promoción de grado conformada por los directores de grupo del grado, un padre de familia que no sea docente de la Institución y el coordinador quien la preside.

La función principal de esta comisión es la de verificar el cumplimiento y la eficacia de las acciones evaluativas y de la toma de decisiones para la promoción y graduación de los estudiantes y las demás estipuladas en el Manual de convivencia.

Comisión Central de Evaluación y Promoción conformada por algunos integrantes del consejo académico y presidida por un coordinador.

La principal función de esta comisión es la de orientar y verificar todo el proceso de evaluación y promoción de la Institución y las demás estipuladas en el Manual de convivencia.

12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración (10 semanas) en los que se dividirá el año escolar, con digitación de valoraciones en el sistema de información académica. Al término de cada periodo, el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño del alumno.

La valoración de cada período es un informe parcial del proceso formativo y de aprendizaje del educando que puede ser solicitado en cualquier momento del período.

La valoración de cada período deberá estar sustentada por un mínimo, de evidencias, de acuerdo a la intensidad horaria semanal, según el siguiente cuadro:

Intensidad horaria semanal	Número mínimo de evidencias
1 Hora	3 más autoevaluación
2 Horas	5 más autoevaluación
3 Horas o más	6 más autoevaluación

El informe de la valoración de cada período será digitado por cada docente vía Internet en el sistema de información académica.

En caso de presentarse inconsistencias en el diligenciamiento de estos informes, se podrán hacer modificaciones, previo diligenciamiento del formato oficial, con el visto bueno del coordinador.

13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será en forma virtual, excepto en los



casos críticos de desempeños bajos o cuando el padre de familia lo solicite. Éste dará cuenta de los **avances** (Fortalezas), **dificultades** presentadas durante el periodo y las **recomendaciones** para mejorar.

Constará de la valoración numérica de cada una de las asignaturas de acuerdo a los rangos registrados en la escala institucional y su equivalente cualitativo en la escala nacional. También se expresará en forma descriptiva el desempeño en los aspectos personal y social.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para garantizar el debido proceso en la evaluación, los estudiantes acudirán a las siguientes instancias:

- ✓ Docente de la asignatura
- ✓ Coordinador.
- ✓ Comisión de Evaluación y Promoción de grado
- ✓ Comisión Central de Evaluación y Promoción.
- ✓ Consejo Directivo. Estudiará los casos remitidos por la Comisión Central de Evaluación y Promoción o las solicitudes de cualquier usuario, siempre y cuando se haya agotado el conducto regular.

CASUÍSTICA EN RELACIÓN CON PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

CASO	DETERMINACIÓN DEL CONSEJO ACADEMICO
Estudiantes que ingresan nuevos a la Institución y no tienen valoración en el 1º periodo	Se asigna la nota obtenida durante el 2º periodo. Si el estudiante obtuvo desempeño bajo en el 2º periodo, presentará las actividades de apoyo y el resultado de las mismas será válido tanto para el primero como para el segundo
Estudiantes que ingresaron nuevos al 3º periodo y no tienen valoración de los periodos anteriores	Las áreas asignarán trabajos de nivelación para definir la calificación de los periodos precedentes.
Estudiantes promovidos anticipadamente de un grado a otro que inician asignaturas nuevas y por ende no tienen valoración del grado anterior.	El estudiante presente las actividades de apoyo del primer periodo y el resultado obtenido se promedia con el resultado del segundo periodo académico



Alcaldía de Medellín

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA VALLE JARAMILLO

NIT: 90705033-4

DANE: 105001026361



<p>Estudiantes que no tienen valoración de algún período por ausencia de profesor</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Cuando es de un periodo: presenta las actividades de apoyo de dicho periodo y se promedia con el resultado del periodo siguiente.2. Cuando es de dos periodos: Las áreas asignarán trabajos de nivelación para definir la calificación de los periodos precedentes.3. Cuando falta docente el último periodo: aplicar el promedio del 75% y actividades de apoyo diseñadas por el equipo de planeación de grado.
<p>Incumplimiento por parte de docentes en el registro de resultados de actividades de apoyo en los plazos establecidos.</p>	<p>Se aplicara el principio de favorabilidad asignando una valoración de 3.0 (desempeño básico) en el periodo académico requerido</p>